

ACTA DE VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES LICITACION PUBLICA 001 – 2016

OBJETO: "El contratista se compromete con Pasto Salud E.S.E., a realizar la construcción y dotación de mobiliario del centro de salud San Vicente del municipio de Pasto a precios unitarios fijos"

San Juan de Pasto, 13 de Abril de 2016.

REQUISITOS CAPACIDAD JURIDICA.

PROponente	CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	GARANTIA DE SERVIDAD DE LA OBERTA	CAPACIDAD JURIDICA	Existencia/representación legal	AUTORIZACION DEL ORGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE	SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALS	IDONEIDAD PROFESIONAL	INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)	CERTIFICADOS Y ANTECEDENTES	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)
CONSORCIO SAN VICENTE 2016	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	No CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO HOSPITALARIO BULEVAR	No CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

*Observación 1: El CONSORCIO SAN VICENTE 2016, no cumple EL REQUISITO DE CARTA DE PRESENTACIÓN, en razón que la declaración juramentada de la inexistencia de causales de inhabilidad e incompatibilidad y/o prohibiciones debe ser para cada uno de los integrantes que conforman el consorcio y/o unión temporal y debe ser explícita para contratar con PASTO SALUD E.S.E..

*Observación 2: El CONSORCIO Hospitalario Bulevar, no cumple EL REQUISITO DE CARTA DE PRESENTACIÓN, en razón que no plasmó ni manifestó el origen de los bienes y servicios para la ejecución del contrato., Tal y como se lo requiere el anexo y/o formato de carta de presentación dispuesto por la entidad.

Carrera 20 No. 198 - 22. San Juan de Pasto

Teléfonos: 7201372 - 7209860 - 7205137 - 7217441 - 7216749. Fax: 7200899

pastosaludese@pastosaludese.gov.co www.pastosaludese.gov.co

*Observación 3: El CONSORCIO SAN VICENTE 2016, no cumple con el requisito habilitante de Garantía de la Seriedad de la Oferta, en razón que la póliza no está firmada por todos los integrantes que conforman el consorcio, tal y como lo estipula el punto 3.2. del pliego de las condiciones de selección e igualmente en el campo correspondiente al Tomador de la Póliza, la misma no está tomada a nombre de todos y cada uno de los integrantes del consorcio.

*Observación 4: El CONSORCIO Hospitalario Bulevar, no cumple con el requisito habilitante de Garantía de la Seriedad de la Oferta, en razón que la póliza no está firmada por todos los integrantes que conforman el consorcio, tal y como lo estipula el punto 3.2. del pliego de las condiciones de selección. Por otra parte, en las observaciones de tomador de la póliza de seriedad el integrante: Empresa OCMA OBRAS CIVILES Y MEDIO AMBIENTALES, tiene la naturaleza de LIMITADA y en el certificado de existencia y representación Legal, figura como OCMA OBRAS CIVILES Y MEDIO AMBIENTALES S.A.S..

*Observación 5: El CONSORCIO SAN VICENTE 2016, no cumple con el requisito habilitante de **Existencia y representación legal, en razón que el documento de conformación consorcial** estipula que el consorcio que se constituye tiene por objeto presentar una propuestas en el marco del proceso de licitación pública No. 001-2015, cuando el proceso licitatorio corresponde a la Licitación Pública No. 001-2016. De otra parte, el representante legal del integrante del consorcio INVER MIL GROUP SAS, sr. Carlos Iban Cardoso Isaza, no allega la copia de la libre militar, tal y como lo señala el último párrafo del punto 3.3.1 del pliego de condiciones.

*Observación 6: El CONSORCIO Hospitalario Bulevar, no cumple con el requisito habilitante de **Existencia y representación legal, en razón que el representante legal del integrante del consorcio GRIDCOL SAS, sr. Milton Geovanny Arteaga Mesa, no allega copia de la libreta militar e igualmente el representante legal de la empresa OCMA SAS, Sr. Mauricio Barrantes Rodriguez, no aporta libreta militar, tal y como lo señala el último párrafo del punto 3.3.1 del pliego de condiciones.**

*Observación 7: El CONSORCIO SAN VICENTE 2016, no cumple con el requisito habilitante de Seguridad Social y Parafiscales, por cuanto el integrante del consorcio Sr. LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO no aporta la planilla de pago de aportes correspondiente al último periodo causado antes de la presentación de la oferta, tal y como lo exige el punto 3.5. del pliego de condiciones.

De igual manera se tiene que la Persona Jurídica no apporto planilla de pago, debiendo hacerlo.

Carrera 20 No. 19B - 22, San Juan de Pasto

Teléfonos: 7201372 - 7209860 - 7205137 - 7217441 - 7216749, Fax: 7200899
pastosaludese@pastosaludese.gov.co www.pastosaludese.gov.co

*Observación 8: El CONSORCIO Hospitalario Bulevar, no cumple con el requisito habilitante de Seguridad Social y Parafiscales, por cuanto el integrante del consorcio Sr. MILTON ARMANDO CORTES TORRES, no aporta la planilla de pago de aportes correspondiente al último periodo causado antes de la presentación de la oferta, tal y como lo exige el punto 3.5. del pliego de condiciones.

De igual manera se tiene que la Persona Jurídica no aporte planilla de pago, debiendo hacerlo.

* Observación 9: El CONSORCIO SAN VICENTE 2016, no cumple con el requisito habilitante de Certificados y Antecedentes, en razón que el representante legal del Integrante del consorcio INVER MIL GROUP SAS, sr. OSCAR IVAN CARDOZO, no aporta certificado de antecedentes fiscales, igual sucede con la representante legal sr. MARIA MERCEDES RODRIGUEZ, quien no aporta antecedentes fiscales, disciplinarias ni de policía.

JUAN PABLO LLANO RUALES
Secretario General

DAVID JORGE EMILIO CRUZ RIASCOS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ANA BELEN ARTEAGA TORRES
Subgerente de Salud e Investigaciones

CAMPOS ANDRES ENRIQUEZ
Profesional Universitaria Suministros

LUCIA CRISTINA PAZ ECHEVERRY
Subgerente Financiero y Comercial